

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

Señor(a)
ANGELA PATRICIA HERNANDEZ MERCHAN
patyhe@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007833	1 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007833	1 de agosto de 2017
	NC2017/0007833	25 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0007833	1 de agosto de 2017
Oposición(es):	No se presentaron	
Respuesta del solicitante:	NC2017/0007833	25 de agosto de 2017
Prioridad(es):	No se presentó	

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0007833 del 25 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: "DISPENSADOR DOSIFICADOR DE ALIMENTO PROGRAMABLE" (Rad. No. NC2017/0007833 del 1 de agosto de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar dispensadores para animales o mascotas, que no deben ser llenados manualmente con frecuencia, que permitan el control de la cantidad de alimento por raciones y no se desperdicie alimento, adicionalmente que los animales no coman más de lo recomendado, para su desarrollo óptimo, y de esa forma evite causar enfermedades y la muerte prematura de los animales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispensador dosificador de alimento programable, caracterizado por la unión de 3 módulos: módulo dispensador, módulo de almacenamiento de alimento y módulo controlador electrónico.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01K 39/01, A01K 39/014.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las siguientes frases "*módulo dispensador*", "*módulo de almacenamiento de alimento*" y "*módulo controlador electrónico*" presentes en la reivindicación 1 son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

La expresión: “*utiliza*” (reiv. 2) indica el uso que se le puede dar al objeto que se reclama, lo cual no es una característica técnica esencial. Se sugiere sustituirla, por ejemplo, a “*está compuesta por*”

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 1 de agosto de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5230300A	“Automatic dry food feeder for animals”	27/julio/1993
D2	MX2013005600	“Aparato de alimentación automatizada”	21/agosto/2013

El documento D1¹ divulga un alimentador automático de alimentos secos para animales. El alimentador consiste en una carcasa con una tolva en la carcasa que tiene miembros inclinados que terminan en una sección rectangular en el fondo de la tolva. Un motor eléctrico que tiene una caja de engranajes unida al mismo se encuentra fuera de la parte rectangular de la tolva. El eje de la caja de engranajes se extiende a la parte rectangular con un manguito montado sobre el eje (resumen).

El documento D2² divulga un aparato de alimentación automática (1) para animales comprende una tolva de entrada (4) que tiene una salida de descarga (8) provista de un alimentador accionable de acuerdo con un régimen de alimentación predeterminado, siendo la salida de descarga (8) de tamaño variable. La salida de descarga (8) es ajustable en longitud y profundidad para permitir la variación del flujo volumétrico a través de la misma (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un dispensador dosificador de alimento programable, caracterizado por la unión de 3 módulos: módulo dispensador (...)*” (Radicado N° NC2017/0007833 del 25 de agosto de 2017).

1 <https://patents.google.com/patent/US5230300?oq=US5230300A>

2 https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=MX&NR=2013005600A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20130821&DB=EPODOC&locale=en_EP

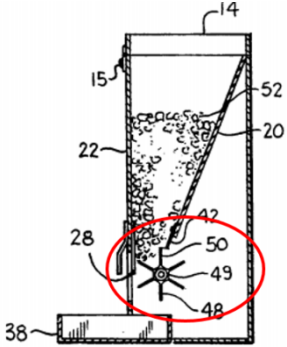
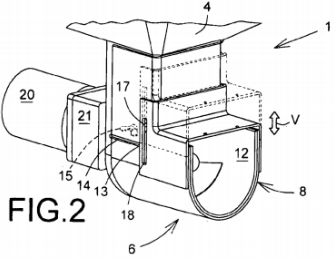
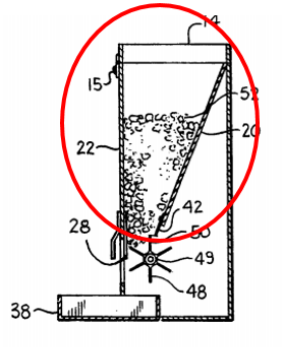
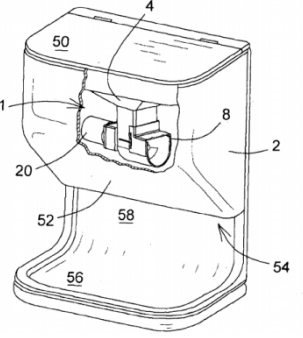


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

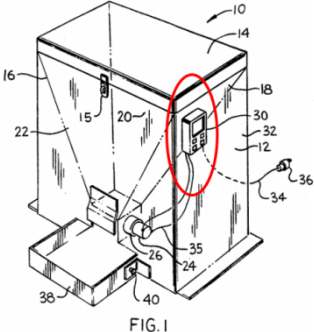
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1 (US5230300A)	D2 (MX2013005600)
Un dispensador dosificador de alimento programable, caracterizado por la unión de 3 módulos:	Un alimentador automático de alimentos secos para animales (resumen).	Un aparato de alimentación automática (1) para animales (resumen).
Módulo dispensador.	Un módulo dispensador: constituido por una veleta o paletas (48) (Fig. 3).  FIG. 3	El alimentador tiene la forma de alimentador de tornillo adaptado para que lo active un motor, el alimentador de tornillo asociado con y dispuesto en una salida de descarga (8) de tamaño variable (reiv. 2 y Fig. 2).  FIG. 2
Módulo de almacenamiento de alimento.	La pared frontal de la tolva (22) como se ve en la FIG. 3 no se inclina y es también la pared frontal de la carcasa (12), la cual sirve para almacenar el alimento (Col. 2, líneas 33 a 34).  FIG. 3	Un aparato de alimentación automatizada (1) para animales que comprende una tolva de entrada (4) que tiene una región de salida (6) (reiv. 1 y fig. 1). 
Módulo controlador electrónico.	Un dispensador de alimentos programable activado electrónicamente que tiene un motor eléctrico que tiene un eje y un extremo del eje (...) un controlador de temporizador electrónico programable	Una ventaja de la presente invención es que el aparato alimentador es programable en la medida en que la magnitud de alimentación y su temporización y duración de la operación pueden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

	unido a dicho lado de dicha carcasa, una fuente de electricidad para energizar dicho motor eléctrico y dicho controlador programable de temporizador electrónico (Reiv. 1),  FIG. 1	controlarse de forma automática y modularse fácilmente de acuerdo con cualquier variación en los requisitos según sea necesario (Pág. 2, líneas 1 a 4).
--	---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El módulo dispensador tiene un mecanismo formado por una compuerta giratoria (48) (Fig. 3) que es flexible (reiv. 2 de D1).
- Reivindicación 3: dispensador de alimentos que tiene un motor eléctrico que tiene un eje y un extremo del eje, un engranaje unido a dicho extremo del eje, dicho motor con dicho eje de dicho motor acoplado a dicha caja de engranajes, teniendo dicha caja de engranajes un eje que se proyecta desde dicha caja de engranajes, una pluralidad de aletas rectangulares rectas Con dos extremos y dos bordes, uno de dichos bordes está unido a un manguito que se ajusta sobre dicho eje que sobresale de dicha caja de engranajes, un orificio conformado en dicho manguito que se adapta a la forma en dicho árbol que sobresale de dicha caja de engranajes (reiv. 1 de D1).
- Reivindicación 4: una carcasa que tiene una pared frontal, una pared posterior y dos paredes laterales, teniendo dicha carcasa un fondo abierto, una tapa superior articulada y un pestillo frontal, una tolva situada y unida dentro de dicha carcasa,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

teniendo dicha tolva una porción superior ancha, una estrecha parte inferior, formando dicha parte inferior un rectángulo que tiene una pared posterior y dos paredes laterales, conteniendo dicha tolva dicho alimento seco para animales (reiv. 1 de D1).

Un aparato de alimentación automatizada (1) para animales que comprende una tolva de entrada (4) que tiene una región de salida (6) (reiv. 1 y fig. 1 de D2).

- Reivindicación 5: un controlador de temporizador electrónico programable unido a dicho lado de dicha carcasa, una fuente de electricidad para energizar dicho motor eléctrico y dicho controlador programable de temporizador electrónico (reiv. 1). El motor está acoplado a la compuerta giratoria hecha de paletas o veletas (48) (Fig. 2 de D1).

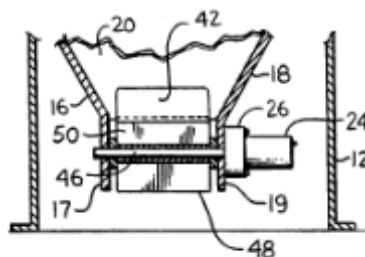


FIG. 2

Una ventaja de la presente invención es que el aparato alimentador es programable en la medida en que la magnitud de alimentación y su temporización y duración de la operación pueden controlarse de forma automática y modularse fácilmente de acuerdo con cualquier variación en los requisitos según sea necesario (Pág. 2, líneas 1 a 4 de D2).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5230300A	1 a 5	Novedad
D2	MX2013005600	1, 4 y 5	Novedad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 10599

Ref. Expediente N° NC2017/0007833

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: RACHID PONCE VERJEL
Revisado: RACHID PONCE VERJEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ